

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 102/2021 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS FILTROS DE ARENA Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA ETAP DE MAJADAHONDA.

Sesión de 22 de diciembre de 2022 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio De Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta_S01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la plataforma de licitación electrónica de Canal de Isabel II, S.A. en el plazo señalado:

- HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.
- INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.
- INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGU-RIDAD Y SALUD, S.L.

De conformidad con el procedimiento establecido, y tal y como se indica en el Acta S03, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico.

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Oferta técnica: 51 puntos.
 - o 8 A) 2.1 Experiencia adicional del personal asignado al contrato:
 - o 8 A) 2.1.1 Experiencia extra del Jefe de unidad que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP: hasta 15 puntos.
 - o 8 A) 2.1.2 Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP: hasta 15 puntos.
 - o 8 A) 2.1.3 Experiencia extra del Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP: hasta 10 puntos
 - o 8 A) 2.2 Utilización de vehículos asignados al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera: hasta 11 puntos.
- Criterios económicos: 49 puntos.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de valoración, adjunto a la presente Acta.

Posteriormente, y conforme a lo dispuesto en el Acta S03, se calculó el umbral de temeridad únicamente de los licitadores no excluidos, solicitando justificación de la baja anormal o desproporcionada a las siguientes empresas: INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. e INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.

La empresa INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. no presentó la justificación de oferta incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado solicitada en el plazo concedido a tal efecto.

La empresa INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. presentó la justificación en el plazo establecido.

En el informe técnico de valoración que acompaña a la presente acta, se concluye que las ofertas de INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. e INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. en presunción de anormalidad o desproporción, no deben ser tomadas en consideración por los motivos citados en el propio informe de valoración.

2.2. Criterios económicos.

La puntuación económica se muestra en el siguiente cuadro.

Licitador	Oferta económica Euros (IVA excluido)	Puntos
HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	313.159,52	49,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	363.363,00	42,23
UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	462.155,05	33,20
UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	337.135,92	45,52

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta técnica	Oferta económica	Total	Índice de orden
HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	43,97	49,00	92,97	1
UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	42,50	33,20	75,70	2
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	32,33	42,23	74,56	3
UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	26,00	45,52	71,52	4

3. Acuerdos.

- Excluir las ofertas de INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. e INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. por los motivos expuestos en el informe técnico de valoración.
- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa HEYMO INGENIERÍA, S.A.U. con 92,97 puntos, y por un importe de 313.159,52 Euros, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en la cláusula 13 del PCAP:
 - **Capacidad** de Obrar.
 - **Poderes** de Representación.
 - Obligaciones **Tributarias**:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
 - Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica referida en el apartado 5.1 del Anexo I del PCAP, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP.
 - Declaración responsable en virtud de la cual se **comprometan a dedicar o adscribir los medios** referidos en el apartado 5.3 del Anexo I al PCAP, acompañada de la documentación requerida en el apartado 5.4 del Anexo I al PCAP.
 - En su caso, el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese

producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de **15.657,98** euros. En caso de que el original se expida en papel, el licitador hará llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. En este supuesto rogamos informen previamente a mesa.permanente@canal.madrid

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la plataforma electrónica de contratación de Canal de Isabel II, S.A. <https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es>

Canal de Isabel II, S.A. remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato los siguientes requisitos:

- o Declaración Responsable del licitador en la que indique que dispone de un programa de cumplimiento referido a la protección de datos de carácter personal y, que incluya medidas con relación al tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidente	 2022.12.22 08:44:07 +01'00'
Secretaria	 Fecha: 2022.12.22 08:19:32 +01'00'

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Órgano de Contratación	Firmado electrónicamente por PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ el día 27-12-2022 11:06:20
------------------------	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.